

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 31 de enero del 2019
Oficio N° 007/UAIMVSF/2019

Ingeniero

Milton Porfirio Zambrano

Unidad Técnica Municipal

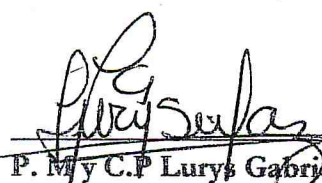
Municipalidad de Villa de San Francisco

Su Oficina.

Por medio de la presente le estoy solicitando el Reporte de los Proyectos ejecutados emitido por la Unidad Técnica Municipal, de igual manera los expedientes de cada uno de los proyectos ejecutados en el año 2018.

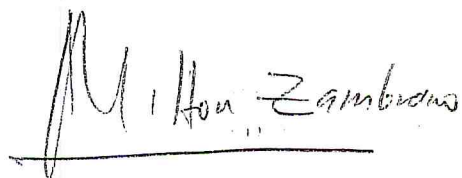
Dicha información se solicita para realizar el Dictamen del Informe de la Rendición de Cuentas Municipal del año 2018.

Atentamente,



P. M. y C. P. Lury Gabriela Sierra Diaz

Unidad de Auditoria Interna Municipal



31 - Enero 2019

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 31 de enero del 2019
Oficio N° 006/UAIMVSF/2019

Ingeniero

Janio Rolando Borjas

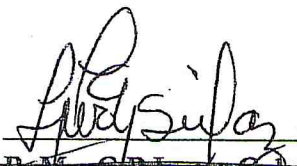
Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa de San Francisco

Su Oficina.

Por este medio le recuerdo que la Municipalidad debe estar adherida al Régimen de Facturación, por lo tanto realizar el trámite lo antes posible, recuerde que la Municipalidad ahora es un agente de retención de impuestos.

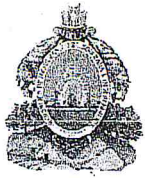
Atentamente,



P. M y C. P. Lurys Gabriela Sierra Diaz

Unidad de Auditoria Interna Municipal





Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 16 de enero del 2019

Oficio N° 005/UAIMVSF/2019

Señores

CORPORACION MUNICIPAL

Municipalidad de La Villa de San Francisco

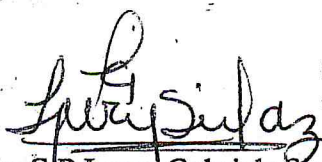
Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Señores:

De conformidad con los artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoria Interna del Sector Publico, remito para su revisión, discusión y aprobación, el PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de la Villa de San Francisco.

Atentamente,


P. M y C.P Lurys Gabriela Sierra Díaz
Unidad de Auditoria Interna Municipal



C. Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales/ Tribunal Superior de Cuentas

CC. Archivo

"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



Villa de San Francisco, Francisco Morazán 14 de enero de 2019

Oficio No.004/UAIMVSF/2019

Referencia: Procedimiento No. 1/21

Revisión del Informe de Rendición de Cuentas

Por parte del Auditor Interno Municipal

Ingeniero
Janio Rolando Borjas
Alcalde Municipal
Su Oficina

Señor Alcalde Municipal:

Como es de su conocimiento, en el Artículo No. 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, así como el Artículo No. 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondientes al año 2018; se establece que las Municipalidades deberán presentar a más tardar el 30 de abril de cada año el Informe de Rendición de Cuentas; asimismo, uno de los requisitos que debe incluir este documento de conformidad con el Manual para la Rendición de Cuentas Municipales y la Circular No. 001 de 2019 fecha 08 de enero 2019 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; es el Dictamen u Opinión del Auditor Interno, refiriéndose estrictamente al contenido y elaboración del informe en referencia.

Por lo antes descrito solicito remitir a esta Unidad, a más tardar el 01 de febrero de 2019, el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2018 (en físico y digital) previo a ser sometido a la revisión y aprobación por parte de la Corporación Municipal, así como los documentos que se enlistan a continuación, a fin de efectuar la revisión y emitir el dictamen correspondiente; cabe mencionar que se solicita con la debida anticipación en vista que esta Unidad debe efectuar un examen detallado que incluye la revisión de los documentos fuente que se utilizaron para preparar el informe y la preparación de los papeles de trabajo que servirán de base para emitir el dictamen correspondiente y que deberán ponerse a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva revisión.

- 1) Forma 01.-Liquidacion del Presupuesto de Ingresos, conteniendo el total de los Ingresos Corrientes y de Capital desde el presupuesto inicial hasta terminar el total de los ingresos pendientes de cobro durante el período fiscal, así como la certificación del Punto de Acta de Aprobación de las modificaciones aprobadas para cada grupo, sub grupo, renglón y sub renglón.
- 2) Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos por cada programa, conteniendo los valores por cada uno de los programas contenidos en el presupuesto municipal, el cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a su estructura organizacional, así como la certificación



Villa de San Francisco, Francisco Morazán 04 de enero de 2019

Oficio N° 003/UAIMVSF/2019

Ingeniero
Janio Rolando Borjas
Alcalde Municipal
Su Oficina

Dentro de las funciones que me corresponden como *Auditora Municipal* y amparada en lo que dice en el Reglamento de La Ley de Municipalidades, Capítulo III del Auditor Municipal, Artículo 44, el cual dice;

Artículo 44. Son funciones del Auditor, entre otras:

- a) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad;
- b) Ejercer el control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad;
- c) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales;
- d) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde;
- e) Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

Y haciendo énfasis en el inciso b y c, y lo que en el Plan de Arbitrios año 2019 dice en la página 36 Servicios Permanentes, artículo 63: Las tasas por servicios de Salón Municipal se cobrara por día de acuerdo a la siguiente tabla:

Casa de la Cultura, fiestas privadas (No Políticas) Lps.1, 000.00.

Por tanto;

RECOMENDACIÓN#1
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Administrador General hacer el cobro respectivo del alquiler de La Casa de la Cultura.

RECOMENDACIÓN#2
Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Administrador General la elaboración de un contrato de arrendamiento de salones municipales, en el cual el arrendatario se comprometa a dejar las instalaciones





*Municipalidad
Villa de San Francisco F. M.*



1924

Villa de San Francisco, Francisco Morazán, 04 de enero de 2019
Oficio N°002/UAIMVSF/2019

Licenciada
Yessy Marlen Rubio
Jefe del Departamento de
Supervisión de Auditorías
Internas Municipales
Su Oficina.

Licenciada Rubio

Adjunto encontrarán el Informe N° 003-2018-UAIM de las actividades realizadas, por el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 47 y 48 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento a la Ley de Municipalidades, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Luyys Gabriela Sierra Díaz
Unidad de Auditoría Interna Municipal





Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 04 de enero del 2019

Oficio N° 001/UAIMVSF/2019

Señores
CORPORACION MUNICIPAL
Municipalidad de La Villa de San Francisco
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 008-2018-UAIM, de las actividades realizadas, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 47 y 48 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento a la Ley de Municipalidades, conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,



Lurys Gabriela Sierra
Unidad de Auditoría Interna Municipal



"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657